



Resolución de Superintendencia

Breña, 30 de Marzo de 2022

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2022-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000028-2022-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000213-2022-OAJ/MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobaron los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2022, asignándose recursos presupuestarios al Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por la suma de S/ 117 362 266,00, a nivel de toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo antes citado, señala que los saldos de balance son constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Señala además que los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos pueden incorporarse para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el numeral 50.2 del mismo artículo 50 señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 05-2022-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo Anexo N° 1 establece para el Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, el monto de S/ 38 628 185,00;

Que, por otro lado, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego, la cual debe expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos;



Que, mediante el Oficio N° 170-2022-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, desde el ámbito estrictamente presupuestario, emite el informe previo favorable para la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional del Pliego 073 Superintendencia Nacional de Migraciones, provenientes de saldos de balance, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma S/ 16 773 518,00 en el marco del artículo 10 de la Ley N° 31365 y en virtud del análisis contenido en el Informe N° 0169-2022-EF/50.06;

Que, a través del Informe N° 000028-2022-OPP-MIGRACIONES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la incorporación de Saldos de Balance 2021 al Presupuesto Institucional del Año 2022, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, hasta por el importe total de S/ 16 773 518 provenientes de saldos de balance del año fiscal 2021, para ser destinados a la sostenibilidad de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la entidad;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000213-2022-OAJ/MIGRACIONES opina que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Superintendencia que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 16 773 518,00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondientes al saldo de balance del Año Fiscal 2021 para financiar la sostenibilidad de los Contratos Administrativos de Servicios - CAS de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 16 773 518,00 (Dieciséis millones setecientos setenta y tres mil quinientos dieciocho y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondientes al saldo de balance del Año Fiscal 2021 para financiar la sostenibilidad de los Contratos Administrativos de Servicios - CAS de la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>INGRESOS:</u> | | (En Soles) |
|---------------------------------|---------------------|--|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| 1.9 | : Saldos de Balance | |
| 1.9.1 | : Saldos de Balance | |
| 1.9.1 1 | : Saldos de Balance | |
| 1.9.1 1.1 | : Saldos de Balance | |
| 1.9.1 1.1 1 | : Saldos de Balance | <u>16 773 518.00</u> |
| TOTAL INGRESOS | | <u>16 773 518.00</u> |

**EGRESOS:****(En Soles)**

| | |
|---------------------------------|--|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| SECCIÓN PRIMERA | : GOBIERNO CENTRAL |
| PLIEGO | : 073 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES – MIGRACIONES |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 9001: ACCIONES CENTRALES |
| PRODUCTO | 3999999: SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | 5000005: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS |
| CATEGORIA DEL GASTO | |
| 5 GASTO CORRIENTE | |
| 2.3 Bienes y Servicios | <u>16 773 518.00</u> |
| TOTAL EGRESOS | <u>16 773 518.00</u> |

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Jorge Armando Martin Fernandez Campos

Superintendente Nacional

Documento Firmado Digitalmente